

Santiago, 09 JUL. 2018

VISTOS:

1. La notificación de la operación de concentración ("**Notificación**") de fecha 20 de junio del 2018, correlativo de ingreso N°2563-18, relativa a la adquisición por parte de AXA S.A. ("**AXA**") del control exclusivo de XL Group Ltd. ("**Grupo XL**"), a través de Camelot Holdings Ltd. ("**Camelot**", junto con ACA y Grupo XL, las "**Partes**"), filial de propiedad exclusiva de AXA ("**Operación**");
2. El documento de fecha 20 de junio del 2018 denominado "Solicita exención de acompañar antecedentes que indica de acuerdo al artículo 3 del Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración" ("**Solicitud de Exención**"), correlativo de ingreso N°02562-18.
3. La resolución dictada por esta Fiscalía con fecha 5 de julio de 2018, que accede a la Solicitud de Exención y declara la falta de completitud de la Notificación comunicada por correo electrónico a las Partes con la misma fecha;
4. La presentación de fecha 6 de julio de 2018, correspondiente al Correlativo de Ingreso N°02828-18, mediante la cual las Partes subsanaron los errores y omisiones de la Notificación ("**Complemento**");
5. Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**");
6. Lo establecido en el Título III "Del mecanismo de notificación simplificada para operaciones de concentración" del Decreto N°33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 1 de marzo de 2017, que Aprueba el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración, publicado en el Diario Oficial el día 1 de junio de 2017 ("**Reglamento**");

CONSIDERANDO:

- 1) Que en la Notificación las Partes señalan que se trataría de una operación de concentración de aquellas mencionadas en el artículo 47 letra b) del DL 211, consistente en la adquisición de AXA del control absoluto del Grupo XL, mediante la fusión de Camelot -filial exclusiva de AXA- con el Grupo XL, en los términos señalados en la Notificación.
- 2) Que, habiéndose analizado la Notificación, la Solicitud de Exención y el Complemento, incluidos todos los anexos acompañados a dichas presentaciones, esta Fiscalía puede concluir que los antecedentes se encuentran completos.
- 3) Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes que durante la investigación pueda requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación.

RESUELVO:

1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al Rol FNE F145-2018.

2°.- **COMUNÍQUESE** a los notificantes por medio de correo electrónico, según lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.

3°.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol N° FNE F145-2018.



FELIPE CERDA BECKER
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES


CGD